

# PLAN DE CONVIVENCIA

Curso 2023-2024

**CEIP VIRGEN DEL CARMEN-LA PLACA**

C/ Valencia, 5

24400 Ponferrada (León)

Tfno. y Fax: 987 415 143

24008332@educa.jcyl.es

<http://ceipvirgendelcarmen.centros.educa.jcyl.es/>

## INDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.....	4
3.- OBJETIVOS.....	5
4.- ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS..	7
5.- NORMAS DE CONVIVENCIA: DERECHOS Y DEBERES.....	7
6.- ACTUACIONES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS Y CONDUCTAS PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (RRI).....	15
7.- ESTATUTOS EUROPEOS.....	20
8.- TUTORÍA: ORIENTACIONES.....	21
9.- NORMATIVA.....	23

### 1.- INTRODUCCIÓN.

La mejora de la convivencia en el ámbito escolar es una preocupación que cada día adquiere mayor importancia en la sociedad, más cuando esta convivencia se puede ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejen sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

En este sentido, la realidad de los centros docentes pone de manifiesto a veces la existencia de alumnos que presentan determinadas alteraciones del comportamiento, siendo posiblemente uno de los aspectos que suscitan mayor preocupación, dada la importante repercusión que tienen, desde una perspectiva individual, para el propio alumnado y sus compañeros/as, y colectiva, al acentuar la conflictividad provocando un deterioro de la convivencia en el centro.

Por iniciativa del Consejo de Europa, jóvenes de diferentes países europeos han elaborado los “Estatutos Europeos para los Centros Educativos Democráticos sin Violencia”, basados en los valores y principios fundamentales compartidos por todos los europeos, en concreto aquellos valores y principios incluidos en la “Convención del Consejo de Europa para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales”. En ellos, se recomienda que “los centros educativos de toda Europa consideren estos Estatutos como modelo fundamental para promover la consecución de una educación democrática sin violencia.”

En nuestro Centro entendemos la convivencia como la capacidad de interactuar con los diferentes grupos sociales de manera positiva, de tal manera que se puedan defender los derechos propios de cada persona, respetando los derechos de los otros, partiendo de los principios democráticos, de tolerancia, respeto y de aceptación del otro y poder mantener la amistad mutua.

Partimos de la idea que la convivencia dentro de los centros educativos se encuentra en continua interacción entre el profesorado-centro, alumnado y familia, todos ellos dentro de un contexto socio- cultural.

La convivencia en los centros educativos está integrada y presente en los siguientes ámbitos:

- . Plan de acción tutorial.
- . Proceso de Enseñanza – Aprendizaje.
- . Reglamento de Régimen Interior RRI.

Un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos que impidan o que eviten llegar a los conflictos o que los resuelvan justamente al iniciarse y sobre actuaciones de carácter reeducativo.

Entendemos al conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. Los seres humanos tenemos intereses diversos que chocan en muchas ocasiones generando conflictos y aunque a veces es inevitable hay que intentar solucionarlo o darle una respuesta de manera dialogada, respetuosas en las diversas posturas y que tenga en cuenta los diversos intereses.

Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones dentro de un modelo flexible.

La Comunidad Educativa de nuestro Centro está convencida de que el respeto es un pilar fundamental que facilita la convivencia en el Centro.

## **2.- EL CENTRO DOCENTE: CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO.**

Las características del Centro en cuanto a su ubicación, alumnado, equipo docente, espacios, etc., están expuestas en los siguientes documentos institucionales:

- . Proyecto Educativo del Centro (PEC), que incluye el Reglamento de Régimen Interior (RRI) y el Plan de Acción Tutorial (PAT).

- . Programación General Anual (PGA).

- . Documento de Organización del Centro (DOC).

La situación actual de la convivencia en el Centro es positiva, no presenta situaciones contrarias dignas de mención. El alumnado de Educación Infantil no precisa más intervenciones que algunas anecdóticas y de fácil solución. El alumnado de Educación Primaria Obligatoria (EPO) sigue una pauta similar, que comienza a tener momentos muy concretos y escasos cuando se llega al Tercer Ciclo, considerándose como más significativo el insulto, alguna agresión leve, determinados abusos sobre otros más pequeños...

La respuesta del Centro a estas situaciones es inmediata y el alumnado lo tiene presente. Prevenir las situaciones y atajarlas a tiempo cuando se producen, nos da buenos resultados. La intervención rápida del profesorado, la intervención del Director cuando el hecho adquiere alguna gravedad y la colaboración de las familias en la mayoría de los casos, hacen que los conflictos y comportamientos contrarios a la convivencia sean escasos.

## **3.- OBJETIVOS.**

- Relación docente- docente.

A) Fomentar la creación de espacios y tiempos donde los docentes puedan manifestar sus inquietudes e incomodidades, buscando actividades concretas que fomenten un buen clima de trabajo.

B) Proceder utilizando técnicas de mediación en caso de conflicto entre docentes, donde el diálogo sea la herramienta más importante.

- Relación Centro- alumnado- familias.

A) Realizar actividades en las que estén implicados todos los integrantes de la Comunidad Educativa:

.Invitar a las familias a que participen en alguna actividad de aula.

.Organizar actividades conjuntas (formativas, lúdicas, extraescolares,...).

- Relación docentes- alumnado.

Objetivos que como docentes pretendemos alcanzar y que favorecen el aprendizaje y la convivencia:

- a. Adaptar al máximo los contenidos a trabajar en clase, acercando al nivel real del alumnado los objetivos curriculares.
- b. Adaptar al máximo la metodología:
  - . Programar los contenidos y las actividades (no improvisar).
  - . Trabajo en grupo combinado con el individual...
- c. Adaptar la distribución del alumnado en la clase: agrupamientos flexibles...
- d. Reforzar las conductas positivas en lugar de las negativas.
- e. Implicar al alumnado en la elaboración de las normas de clase, en sus consecuencias, teniendo en cuenta lo que piensan y sus opiniones.
- f. Llevar a cabo una tutorización individualizada al menos con el alumnado que manifiesten alteraciones de comportamiento.
- g. Actuar inmediatamente ante los problemas de conducta, aplicando las consecuencias establecidas.
- h. Establecer dos o tres normas claras y fundamentales en el aula que ayuden a que el alumnado conozca las reglas del juego.
- i. Ante los conflictos ambiguos o graves, el profesorado se tomará tiempo para establecer las medidas a adoptar.

- Relación docentes- familias.

- A) Mantener reuniones sistemáticas con los padres, madres tutores/as legales, ya sean en grupo o individualmente a lo largo del curso.
- B) Sensibilizar a las familias del alumnado de 3<sup>er</sup> Ciclo de EPO sobre el fenómeno Bullying, sus consecuencias y posibles líneas para prevenirlo en el seno de la familia.

- Relación Centro- familias

- A) Elaborar un tríptico informativo sobre el centro para distribuir entre las familias (Extracto del RRI, normas actividades extraescolares, equipo de profesores, horario del Centro y de atención a familias...).
- B) Dar a conocer a la familia las normas de clase que estarán recogidas en la Programación General Anual y Aprobadas por el Consejo Escolar así como los criterios de promoción.

- Relación Centro- alumnado.

- A) Elaborar unas normas de convivencia consensuadas teniendo en cuenta el RRI.
- B) Aplicar el Plan de Acción Tutorial (PAT) de forma operativa.
- C) Actuar de manera coordinada todo el profesorado del Centro unificando criterios de actuación.
- D) Realizar carteles informativos en las aulas y pasillos alusivos a la convivencia.

- Relación familia- alumnado

- A) Fomentar en sus hijos/as el respeto hacia los docentes y sus compañeros/as.
- B) Comentar y fomentar en sus hijos/as la “NO VIOLENCIA”, las normas de convivencia, el “no pegar”, “no insultar”...
- C) Fomentar en sus hijos/as desde edad temprana habilidades básicas:

- Atención al profesorado y sus explicaciones, orientaciones...
- Hábitos de estudio: realización de sus tareas y preparación del material escolar.
- Hábitos de higiene.

#### **4.- ACTIVIDADES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS.**

- Debate y discusión al principio de curso sobre el Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia con el alumnado adaptando los contenidos a los distintos ciclos.
- Difusión y debate de los “Estatutos Europeos para los centros educativos democráticos sin violencia” (3<sup>er</sup> Ciclo EPO).
- Sensibilización contra el Maltrato entre Iguales (Bullying) en el 3<sup>er</sup> Ciclo EPO.
- Información a las familias sobre las normas de convivencia en la primera reunión de tutoría.
- Invitar a las familias a participar en actividades extraescolares: Magosto, Día de la Paz, Carnaval...
- Informar a las familias y alumnado sobre el fenómeno llamado “Bullying” y las maneras de prevenirlo en colaboración del miembro del Equipo de orientación.
- Actividades mediante juegos que faciliten la relación entre los niños/as de las diferentes aulas.
- Celebración el 30 de enero del “Día Escolar de la No Violencia y la Paz” con actividades para los diferentes ciclos. También se participará en aquellas que cualquier institución oferte y que el Claustro considere oportunas.

#### **5.- NORMAS DE CONVIVENCIA. DERECHOS Y DEBERES.**

Todas las normas serán de obligada observancia, y estarán encaminadas a estimular y coordinar todas las actividades escolares, a fin de crear unas relaciones armoniosas y contribuir a formar un ambiente educativo idóneo, un trabajo ordenado y un rendimiento eficaz. Se procurará en todo momento que las medidas preventivas y motivadoras predominen sobre las correctoras.

##### **5.1. DOCENTES**

### 5.1.1. DEBERES DE LOS/LAS DOCENTES

- Puntualidad en el horario, tanto en la entrada como en las salidas y en los cambios de clase o actividad.
- Vigilar los recintos de recreo.
- Controlar las entradas y salidas del alumnado, tanto en los pabellones como en las aulas. Acompañarlos cuando por la actividad tengan que desplazarse del aula.
- Hacerse responsable en todo momento del grupo de alumnos/as que le corresponda por horario.
- Responsabilizarse del alumnado privado de recreo o que durante el horario no lectivo realicen actividades de apoyo en el aula.
- El alumnado no deberá ser discriminados con actividades distintas o materiales diferenciados que puedan dañar el principio igualatorio de la coeducación.
- Poner al alcance del alumnado las dependencias existentes y los medios materiales del Centro, orientándoles para su correcta utilización.
- Llevar el control de las faltas de asistencia del alumnado, intentando conocer el motivo de la ausencia. Si las ausencias fuesen injustificadas o reiteradas, se informará de ello al Equipo Directivo para su comunicación a las familias, a fin de aclarar la situación y que no incida negativamente en su rendimiento escolar.
- Informar oportunamente al alumnado y familias del proceso de evaluación.
- Respetar los tiempos de tutoría expresados en el horario personal de cada docente. Se evitarán las entrevistas con las familias fuera del horario establecido.
- Ser receptivo a las orientaciones y asesoramiento de la Inspección Técnica y de los diferentes equipos y gabinetes didácticos.
- El/la docente nunca podrá ausentarse del Centro durante las horas de clase y de obligada permanencia en el mismo, salvo necesidad de carácter personal inexcusable. En este caso, dejará programadas actividades, comunicándolo al Equipo Directivo para que el alumnado de dicha clase queden atendidos.

### 5.1.2 DERECHOS DE LOS DOCENTES.

- Derecho a ser respetado por los alumnos y las alumnas y por sus familias así como por los demás miembros de la Comunidad Educativa, tanto en su persona como en su labor pedagógica.
- Derecho a impartir las clases como crea conveniente y utilizando los métodos y recursos que estime más adecuados para lograr los objetivos educativos.

## 5.2. ALUMNADO

### 5.2.1 DERECHO DEL ALUMNADO:

- Derecho a una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, respetando los derechos y libertades fundamentales y favoreciendo los principios democráticos de convivencia.
- Derecho a la adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse como personal, laboral y socialmente.
- Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales. Este derecho implica:
  - a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
  - b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
  - c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
  - d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
  - e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.
- Derecho a ser evaluado/a objetivamente. Todos los alumnos y alumnas tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Este derecho implica:
  - a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
  - b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca.
- Derecho a participar en la vida del Centro. Todo el alumnado tiene derecho a participar en la vida del Centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente. Este derecho implica:

a) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

b) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

- Derecho a la protección social. Todo el alumnado tiene derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias. Este derecho implica:

a) Dotar a los alumnos/as de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

#### 5.2.2. DEBERES DEL ALUMNADO.

- Todos los alumnos/as tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. Lo que incluye: atender en clase, realizar las actividades encomendadas por el profesor/a tanto en clase como para casa.

- Asistir a clase diaria y puntualmente, justificando por escrito ante la tutora cualquier ausencia.

- Todos los alumnos/as tienen el deber de respetar a los demás, lo que implica:

a) Permitir que sus compañeros/as puedan ejercer todos y cada uno de sus derechos.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

- Participar en las actividades escolares y extraescolares orientadas al desarrollo de los planes de estudio, tanto individualmente como en equipo, siguiendo las orientaciones de los docentes y respetando el trabajo de sus compañeros/as.

- Cuidar como propias las instalaciones y dependencias del Centro, utilizando el material común de forma correcta, reponiendo el deteriorado por un mal uso intencionado.
- No escribir en pupitres, mesas, sillas, paredes... No comer chicles, caramelos, pipas..., durante las clases.
- Devolver el material utilizado (libros, balones, casetes... a su lugar de origen.
- Moverse en orden dentro del Centro, sin provocar ruidos que puedan molestar.
- Entrar y salir en orden, sin empujar a los compañeros./as
- Respetar los horarios de las clases, recreos, biblioteca, tutoría...
- Adquirir el material necesario, propuesto por los docentes para el normal desarrollo de la actividad escolar.
- Respetar de obra y palabra a todo el personal de la Comunidad Educativa, habituándose a utilizar normas elementales de cortesía.
- Abstenerse de pronunciar blasfemias, palabras malsonantes, injuriosas o insultantes contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa, así como mostrar posturas insolentes.
- No ausentarse del recinto escolar sin el acompañamiento del padre, madre o tutor/a, (o en su caso con el consentimiento firmado del mismo).
- Habituarse a buen aseo personal y vestimenta adecuada tanto en la asistencia diaria como para aquellas actividades que requieran una específica y abstenerse de comer chicles, caramelos, pipas...
- Participar en las campañas de Sanidad que se realicen en el Centro por organismos de la Administración y a través del personal idóneo, tras firmar los padres la correspondiente autorización.
- Las entradas al patio se realizarán por las puertas y nunca saltando la valla o por entre los barrotes. Una vez que suene la sirena los alumnos se colocarán en la fila correspondiente.
- Durante los recreos no se podrá permanecer en las aulas ni en las instalaciones sin el consentimiento de un profesor o profesora.
- Se aprovechará la salida al recreo para ir a los servicios. Durante el recreo se hará siempre con el permiso del profesorado que cuida el patio.

- CUALQUIER OTRA NORMA QUE ESPECIFICAMENTE SE DICTE PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS TAREAS ESCOLARES.
- El incumplimiento de estas normas motivará la puesta en marcha de “actuaciones inmediatas o medidas posteriores” que quedan reflejadas en el R.R.I.

### 5.3 DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS DEL ALUMNADO.

A los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar la ayuda correspondiente y colaborar con el centro para que su proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada, asistiendo a clase y a las actividades programadas.

#### 5.3.1 DERECHOS

- Los padres, madres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos/as, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
- A que reciban una educación conforme a los fines y principios establecidos en la Constitución.
- Acceder al PE y programaciones didácticas y conocer los objetivos mínimos y los criterios de evaluación y promoción que se van a aplicar a lo largo del curso.
- Tener una información clara y precisa sobre la trayectoria escolar de sus hijos/as a través de entrevistas personales con los docentes y los cargos directivos en las horas establecidas a tal efecto.
- Ser atendidos en sus reclamaciones, tanto en relación al cumplimiento de los principios educativos como en la valoración del rendimiento escolar de sus hijos.
- Informar al Consejo Escolar cuando se considere que sus derechos han sido vulnerados.
- Optar entre la enseñanza religiosa o actividades complementarias de estudio ofertadas.
- Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.
- Cualquier otro derecho que constitucionalmente le corresponda.

### 5.3.2. DEBERES

- Los padres, madres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior.

- Colaborar con el Centro en el logro de los objetivos que se han señalado influyendo sobre el alumnado para que contribuyan con el esfuerzo y la preocupación que las tareas escolares requieran y en su caso, de su conducta.

- Cumplir con las normas de puntualidad e higiene y responsabilizarse de que el alumnado venga provisto del material necesario para realizar los trabajos escolares, incluido el atuendo de Educación Física.

- Velar por que sus hijos/as asistan a clase con una vestimenta adecuada.

- Realizar las entrevistas con el profesorado en el horario de visitas establecido a tal efecto y si no se va a asistir comunicárselo al profesor con antelación.

- Justificar las faltas de asistencia de manera precisa. En casos de inasistencia prevista por razones de viaje, enfermedad... deberán avisar, si es posible, con antelación mediante nota escrita y firmada. Así mismo deberán interesarse por las actividades y/o estudio que deberá realizar el alumno durante la ausencia.

- De la misma manera cuando un alumno o alumna llegue tarde a clase por razones justificadas, deberán hacerlo constar mediante nota escrita.

- De no incorporarse al Centro en el horario establecido por el mismo, se aprovechará el cambio de clase para hacerlo y siempre acompañado de un familiar que justifique su ausencia.

- Si algún alumno o alumna tuviera que salir del Centro antes de la hora prevista, éste lo hará con el acompañamiento de algún familiar.

- El patio y los porches son considerados como recinto escolar, y son utilizados para diversas actividades escolares, por lo que las familias no deberán entrar a dicho recinto durante el tiempo lectivo, a no ser para la realización de alguna gestión o entrevista con el Equipo Directivo.

- Informar al profesorado o Equipo Directivo de cualquier alergia o problema de salud que pueda resultar importante para una actuación inmediata ante una crisis. Para ello se pedirá un certificado médico.

- los familiares que así lo deseen podrán asociarse para colaborar y participar colectivamente en las tareas educativas. Las asociaciones que así se formen tendrán los derechos que les reconocen las normas legales vigentes.

- De las actividades que promuevan y costeen el AMPA, podrán beneficiarse todos los alumnos. No podrá condicionarse su participación al pago de cuota de asociado, pero sí al pago de la propia actividad

- Las asociaciones de padres y madres (AMPA's) del alumnado podrán utilizar las dependencias e instalaciones del Centro para desarrollar aquellas actividades que le son propias, siempre que no interfieran en las actividades normales del Centro, haciéndose responsable de los posibles deterioros. Para la utilización de las instalaciones escolares con este fin deberán seguir el proceso de solicitud indicado por la Dirección Provincial, para este tipo de actividades.

- Cuando alguna de las actividades destinadas al alumnado pueda incluirse dentro de los programas ordinarios y desarrollarse dentro del tiempo lectivo, se propondrá al Consejo Escolar con antelación suficiente para que éste lo apruebe si lo estima conveniente. Una vez aprobado, se lo comunicará a las tutoras para que lo incluyan, si así lo consideran oportuno, en su programación de aula.

- Si algún familiar supiera que de alguna manera dentro del Centro se actúa en contra de los derechos de los miembros de la Comunidad Educativa, tiene el derecho, y a la vez el deber, de hacérselo saber al Equipo Directivo y a sus representantes en el Consejo Escolar.

- Procurar mantener unas relaciones cordiales con el profesorado de sus hijos/as y demás miembros de la Comunidad Educativa, con el convencimiento de que aunando esfuerzos, se puede conseguir un resultado positivo para toda la Comunidad.

- Estimular a sus hijos e hijas en el cumplimiento de las normas de convivencia y el ejercicio de sus deberes y derechos.

- Atender a las llamadas del Director, tutora o cualquier profesor/a que pueda requerirles, en todo lo que concierne al conjunto de actividades que implica la vida escolar de sus hijos/as, y de un modo muy especial la educación, instrucción y comportamiento.

- Respetar y hacer respetar a sus hijos/as las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y

colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

## 6.- ACTUACIONES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS Y PERJUDICIALES A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO (RRI)

### CORRECCIONES A LAS CONDUCTAS CONTRARIAS Y CONDUCTAS PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

<b>CONDUCTAS CONTRARIAS</b>	<b>QUIÉN REALIZA ACTUACIÓN</b>	<b>MEDIDAS A ADOPTAR</b>
1. <i>Retraso</i> en la entrada al Centro	Tutora	Amonestación privada.  Permanencia en espacio habilitado a tal efecto hasta la siguiente sesión.  Comunicación por escrito a familia si persiste situación.  Recuperación del trabajo no realizado en casa.
2. <i>Retraso sistemático</i> en la entrada al Centro (más de 8 al mes)	Dirección del Centro	Comunicación por escrito a las familias.  Inclusión del alumnado en el programa de absentismo.  Puesta en conocimiento del PTSC.
3. <i>Falta de asistencia</i> sin justificar	Tutora	Comunicación por escrito a la familia y en caso de superar las cuatro faltas sin justificar, parte a la Dirección del Centro.  Realización de tareas específicas en casa.
4. <i>Más de cuatro faltas de asistencia</i> mensuales a jornadas lectivas sin justificar	Dirección del Centro	Notificación por escrito a familias.  Inclusión del alumnado en el programa de absentismo.

		Puesta en conocimiento del PTSC.
5. <i>Ensuciar</i> cualquier dependencia del Centro (interior o exterior)	Cualquier docente del Centro	Amonestación pública o privada.  Petición de disculpas.  Limpiar el espacio ensuciado.
6. Negligencia que pueda causar <i>deterioro en el material e instalaciones</i> del Centro	Cualquier docente del Centro	Reparación individual o colectiva del daño causado.  Petición pública de disculpas.  Privación de recreo durante una semana.
7. Asistir a clase sin las <i>tareas</i> ni el material correspondiente	Docente responsable del área	Amonestación privada.  Privación del tiempo de recreo.  Realización de tareas no realizadas, en el recreo.  Comunicación escrita a las familias marcando un plazo, en el caso del material, para que lo traiga.  Privación de participar en actividades complementarias.
8. <i>Sustracción</i> de dinero, material escolar u objetos del Centro o de otro miembro de la Comunidad Escolar	Tutora Claustro Docente	Comunicación por escrito a familia.  Devolución o reparación de lo sustraído.  Privación de recreo y actividades complementarias por el tiempo que se estime oportuno.
9. <i>Falta de interés</i> en el estudio y actividades lectivas.	Tutora	Amonestación privada. Comunicación y citación a familia para reunión.

10. <i>Utilización de aparatos electrónicos (móviles, etc.)</i>	Profesorado responsable del área	Amonestación privada.  Recogida del aparato y devolución a la familia tras finalizar la jornada lectiva.
11. Realizar en clase <i>actos que interrumpen o desvíen la atención del alumnado.</i>	Profesor responsable del área	Amonestación privada o pública.  Comunicación por escrito a familia.
12. Mantenimiento de actitudes disruptivas	Dirección del Centro	Comunicación por escrito a familia.  Privación de recreo y realización de tareas reeducativas durante una semana.  Suspensión temporal de la participación en actividades complementarias.
13. Persistencia de actitudes disruptivas	Consejo Escolar (Comisión de Convivencia)	Si persiste, suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el Centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.
14. <i>Molestar, insultar, pelearse...</i> con otro alumnado.	Cualquier docente	Pedir disculpas en privado o en público.  Puesta en conocimiento de tutoras correspondientes.  En caso extremo o reincidente, comunicación por escrito a familias y privación de recreo y/o participación en actividades complementarias.
15. <i>Falta de respeto,</i>	Cualquier docente	Amonestación privada o

<p><i>desobediencia...</i> a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.</p>	<p>Dirección del Centro</p> <p>Consejo Escolar (Comisión de Convivencia)</p>	<p>pública.</p> <p>Petición de disculpas. Comunicación por escrito a familias.</p> <p>Privación de recreo. Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias.</p> <p>Realización de tareas reeducativas, oída la familia y con conocimiento previo de la Comisión de Convivencia y por delegación expresa del Consejo Escolar.</p>
---	--	---

<b>CONDUCTAS PERJUDICIALES</b>	<b>QUIÉN REALIZA ACTUACIÓN</b>	<b>MEDIDAS A TOMAR</b>
<p>1. La reiteración, en un mismo curso escolar, de tres conductas contrarias a las normas de convivencia.</p> <p>2. Los actos de indisciplina, injurias u ofensas graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>3. La agresión grave e intencionada, física o moral, contra los demás miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>4. La falsificación, deterioro o sustracción de documentos académicos.</p> <p>5. La sustracción significativa e intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del Centro, así</p>	<p>Todas estas conductas serán sancionadas por el Consejo Escolar mediante la instrucción de un expediente al alumnado.</p> <p>· El Consejo Escolar podrá levantar la sanción antes del agotamiento del plazo previsto, previa constatación, por parte del profesorado y comunicándose al instructor, a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar, de que se ha producido un cambio de actitud en el alumnado. El Consejo Escolar será quien decida sobre el levantamiento de la sanción.</p>	<p>· Reconocimiento de la falta y petición de disculpas en público o en privado.</p> <p>· Reponer el material sustraído o deteriorado.</p> <p>· Suspensión del derecho a asistir a actividades extraescolares o complementarias del Centro.</p> <p>· Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos.</p> <p>Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumnado en el Centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.</p>

<p>como las conductas similares en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.</p> <p>6. Los daños graves causados intencionadamente en los locales y materiales del Centro o en los bienes de otros miembros de la Comunidad Educativa.</p> <p>7. Los actos injustificados e intencionados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro, ya sea en horario lectivo o en las actividades complementarias o extraescolares.</p> <p>8. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas.</p> <p>9. El incumplimiento reiterado de tres sanciones impuestas.</p>		<p>(Durante el tiempo que dure la sanción, el alumnado deberá realizar en su domicilio los trabajos escolares que se determinen). (Las faltas colectivas, por su intencionalidad, se considerarán como gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y nunca quedarán sin la sanción correspondiente. Dada la excepcionalidad del caso y en función de la gravedad de la falta, la sanción podrá ser impuesta por el Director del Centro por delegación del Consejo Escolar).</p>
---	--	---

**En todo caso:**

- Las correcciones que hayan de aplicarse tendrán un carácter educativo y recuperador (art. 43).
- Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumnado antes de resolver el procedimiento corrector (art. 43, 2e).
- El alumnado que, individual o colectivamente, causen daño de forma intencionada a las instalaciones, material... del centro, quedarán obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación (art. 44).

- De igual forma, se tendrá en cuenta felicitar al alumnado que por sus gestos o comportamiento sea merecedor de ello. La felicitación se llevará a cabo de forma pública

## **7.- ESTATUTOS EUROPEOS.**

1) Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.

2) Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.

3) La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.

4) Cada centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen derecho a voto.

5) En un centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo centro educativo tiene personal y alumnos preparados para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.

6) Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.

7) El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

## **8. TUTORÍA: ORIENTACIONES**

- Es un derecho para el alumnado asistir a clase- y a sus familias corresponde la obligación de que asistan-, todos los días con puntualidad siempre que no tengan motivos que justifiquen dicha ausencia.

- El alumnado que no cumpla las normas establecidas, y fuesen amonestados pueden ser excluidos de la participación de actividades extraescolares.
- Las entradas al patio se realizarán por las puertas y nunca saltando la valla o por entre los barrotes, además, una vez que suene la sirena el alumnado se colocará en la fila correspondiente.
- Ningún alumno o alumna puede salir del recinto escolar sin el permiso del profesorado y sin acompañamiento de un familiar.
- El alumnado en los recreos debe estar con sus compañeros/as y no con el amigo, el vecino, el pariente,... que pasa por la calle.
- Las entradas, salidas, recreos, aulas,... se guardará orden, respeto y cierto silencio.
- En los cambios de hora no podrán salir del aula sin el permiso del profesor saliente/entrante.
- Durante los recreos no se podrá permanecer en las aulas sin el consentimiento de un profesor o profesora.
- Se aprovechará la salida al recreo para ir a los servicios, durante el recreo se hará siempre con el permiso del profesorado de patio.
- Todos los alumnos y alumnas deben cuidar las instalaciones, el mobiliario, los materiales propios, de sus compañeros y compañeras, del aula y del Centro en general. Usar las papeleras. Tener cuidado y responsabilidad en los recreos. Cuidar el vocabulario.
- Tú labor como alumno/a consiste en:
  - 1) Realizar las tareas encomendadas por los distintos profesores y profesoras.
  - 2) Esmerarse a la hora de realizarlas, con orden, buena presentación, ateniéndose a las normas establecidas...
  - 3) Centrarse en el propio trabajo y permitir que los demás puedan hacerlo, evitando los comentarios a destiempo y las interrupciones continuas de clase.
  - 4) Repasa cada día las tareas que has realizado y prepara el material para el día siguiente, revisando el horario de clase.
  - 5) Anota aquellas dudas que tengas para preguntar luego al profesor o profesora.
  - 6) Realiza las correcciones correspondientes y mantén el cuaderno en orden y al día, ello te permitirá una mejor consulta.

- 7) En clase, la atención, el interés y la participación te facilita la labor.
- 8) Dedicar todos los días un rato a leer en casa.
- 9) Poner en práctica un trato correcto con tus compañeros, amigos, profesores y demás, con formas adecuadas de hablar, vestir, estudiar, escuchar.

## **9. NORMATIVA**

- ESTATUTOS EUROPEOS PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DEMOCRÁTICOS SIN VIOLENCIA (Convivencia).
  
- DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

Ponferrada, septiembre de 2013